



Referencia:15073/2023

BASADO-Contratación de arrendamiento, sin opción de compra, instalación, montaje y desmontaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a centros educativos infantil y primaria de la Región de Murcia.

## ORDEN

Considerando de interés la contratación del **SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS INFANTIL Y PRIMARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, con CPV 44211100-3, edificios prefabricados modulares (Contrato basado en el Acuerdo-Marco para la selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento sin opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de educación infantil y primaria e institutos de enseñanza secundaria de la Región de Murcia, EXPTE. SG/CA/15024/2023)**, por el procedimiento establecido en el artículo 221 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de esta Consejería que consta en el expediente.

Por Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2023 se adjudicó y con fecha 18 de julio de 2023 se formalizó el referido **ACUERDO-MARCO**, a las siguientes empresas **MODULAR NORMALIZADA, SL** y **ALQUILERES BARCELÓ SÁEZ, S.L.-CABISUAR CARTAGENA, S.A, Unión Temporal de Empresas**, con sujeción a los precios máximos y condiciones que figuran en los Pliegos de Bases que rigen la referida contratación, así como en la oferta realizada por cada una de estas empresas.

Vista la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, de fecha 24 de julio de 2023, de que se celebre un contrato basado en dicho Acuerdo Marco.

En lo referente a las proposiciones económicas de los licitadores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se señala que incurrirán en valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en el correspondiente supuesto del artículo 85, apartados 1º, 2º, 3º o 4º del R.G.C.A.P.

Una vez finalizado el proceso de admisión de alumnos para el curso 2023/2024, y vista la disponibilidad de espacios en los Centros Educativos que han registrado un aumento de unidades, así como la imposibilidad de disponer de edificaciones para este fin en un período corto en las localidades a que se refiere la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo considera necesario disponer de conjuntos modulares prefabricados para su uso educativo.





En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Iniciar la tramitación del expediente para la contratación, por el **procedimiento** establecido en el **artículo 221 de la LCSP**, del **SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DEMURCIA**, con CPV 44211100, *edificios prefabricados modulares* (Contrato basado en el Acuerdo-Marco para la selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento sin opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de educación infantil y primaria e institutos de enseñanza secundaria de la Región de Murcia, EXPTE. 15024/2023).

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es de **971.742,48-€, IVA incluido**, es decir, 803.092,96 € más el correspondiente I.V.A. del 21 %, que asciende a 168.649,52 €, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.205.00, proyecto nº 50608, con el siguiente desglose por anualidades:

**-Anualidad 2023:** 571.133,33.-€, IVA incluido.  
(Desde 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2023)

**- Anualidad 2024:** 400.609,15-IVA incluido.  
(Desde 1 de Diciembre de 2023 a 31 agosto 2024)

**TERCERO.-** Declarar la improcedencia de la revisión de precios.

**CUARTO.-** Declarar a los efectos del artículo 149.2, a) LCSP que se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**QUINTO.-** Constituir Mesa de Contratación para este expediente.

**SEXTO.-** Que se elabore el documento de licitación correspondiente para iniciar la tramitación del expediente.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO**  
(*En funciones en virtud del Art 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia*))

**Fdo.- VICTOR JAVIER MARÍN NAVARRO**  
(*Documento firmado electrónicamente*)

